

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No.

DE 20

(00601)

12 SET 2002

"Por la cual se Modifican los horarios asignados a la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL, COOTRABE**, en la ruta **MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA EL CAIRO**, en la clase de vehículo del Grupo "C".

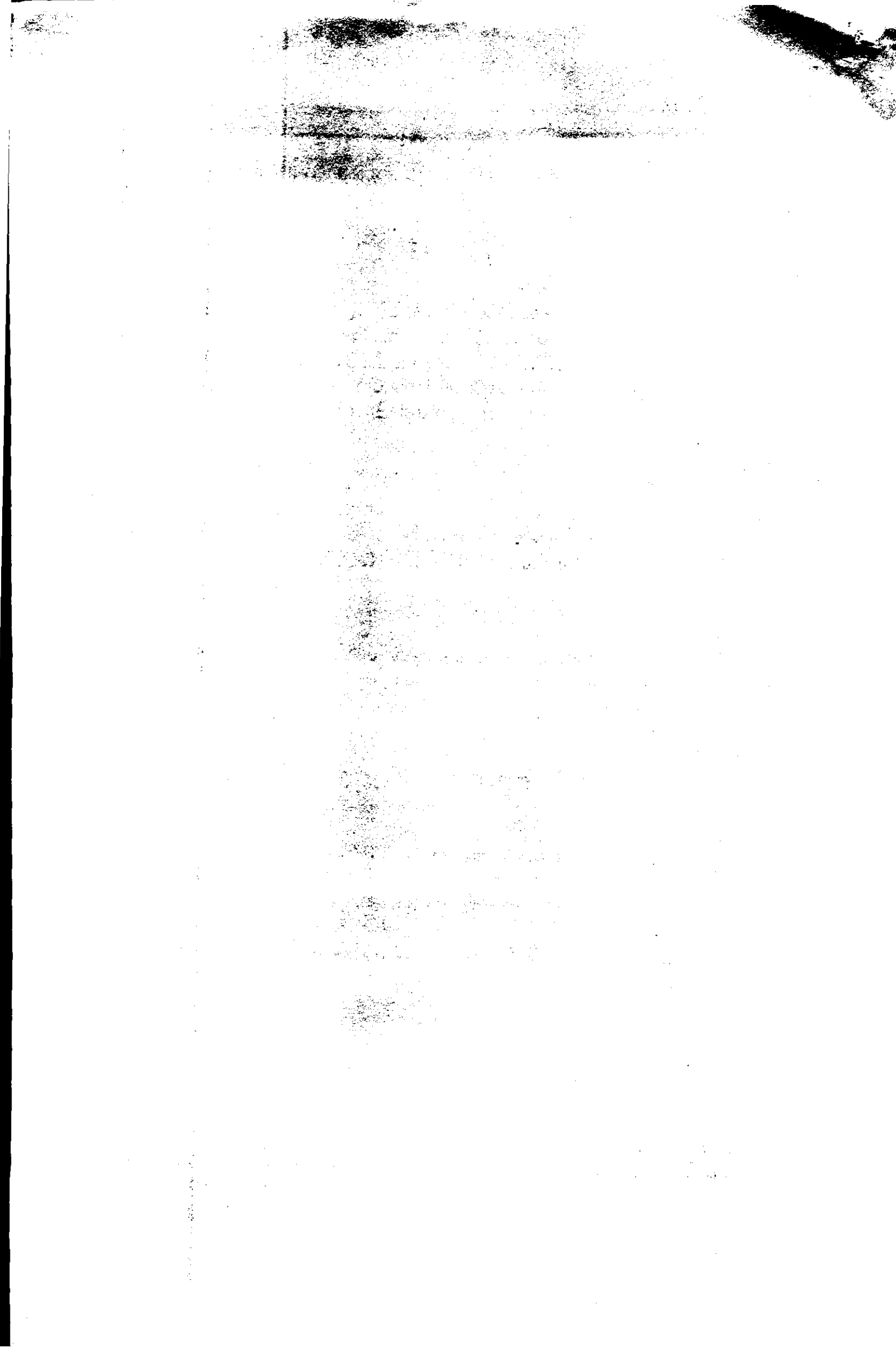
**EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto No. 2171 de 1.992, Leyes 105 de 1.993, 336 de 1.996, Decretos 540 del año 2.000, y 171 de 2.001, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 00097 de marzo 22 de 2.001, la Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, otorgó Habilitación a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL, COOTRABE**, para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros.

Que la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, mediante Resolución Nro. 001301 de marzo 14 de 1.995, Otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL, COOTRABE**, y a su vez le autorizó servir la ruta Medellín - Abejorral y viceversa,



"Por la cual se Modifican los horarios asignados a la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL, COOTRABE**, en la ruta **MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA EL CAIRO**, en la clase de vehículo del Grupo "C".

Vía El Cairo, así como capacidad transportadora, clase de vehículo y frecuencias de despacho.

Que la Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de transporte mediante Resolución número 00212 de mayo 31 de 2.001, le reestructuró a la **COOPERATIVA** los horarios en la ruta **MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA**, vía El Cairo en la clase de vehículo Bus y/o Buseta.

Que el Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL, COOTRABE**, suscribe petición radicada bajo el Nro. 09310 de septiembre 5 de 2.002, solicitando Modificación de los horarios, autorizados en la ruta **MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA EL CAIRO**, en los vehículos del Grupo C, amparada en los parámetros contenidos en el Artículo 37, del Decreto 171 de febrero 5 de 2.001, así:

Saliendo de Medellín: 05:30-06:30-09:30-11:30-14:30-17:00

Saliendo de Abejorral: 05:30-06:30-09:30-12:00-15:00-17:00

La ruta Medellín - Abejorral y viceversa, vía El Cairo se encuentra autorizada en origen y destino, además de la Cooperativa a la empresa Expreso Medellín Sonsón Argelia.

Las demás autorizaciones de rutas, horarios, frecuencias, clases de vehículos y capacidad transportadora, continúan vigentes.

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1.996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la

"Por la cual se Modifican los horarios asignados a la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL, COOTRABE**, en la ruta **MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA EL CAIRO**, en la clase de vehículo del Grupo "C".

vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el Artículo 5o. De la mencionada Ley 336/96, ESTATUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE, le otorga a la operación de las empresas de transporte público, el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

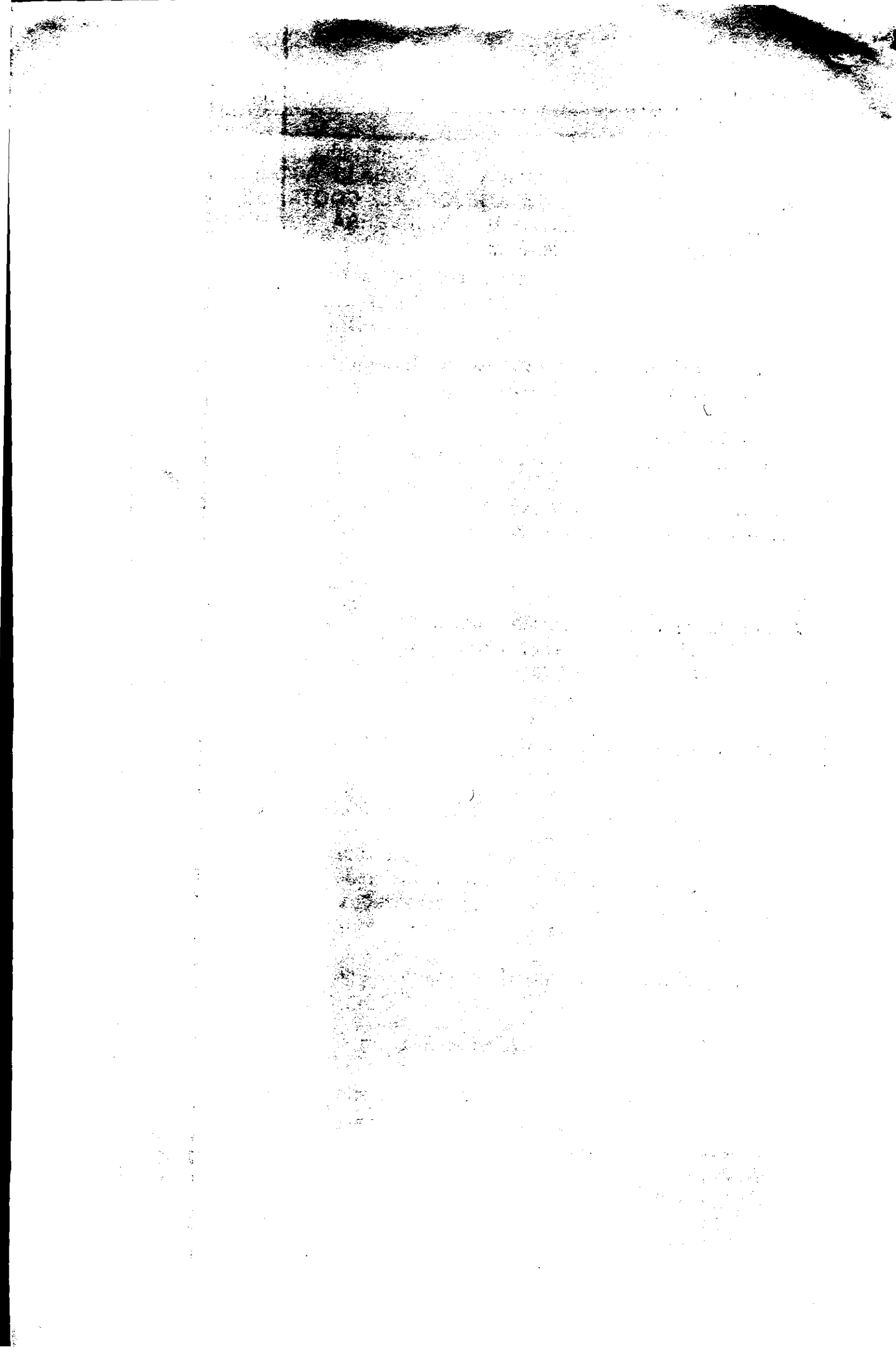
Que la presente Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, se permite acceder a la Modificación de horarios, solicitada por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL, COOTRABE**, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del Decreto 171 de febrero 5 de 2.001.

Que la resolución 540 de marzo 29 de 2.000, en su artículo 5º., concede a los Directores Territoriales la función de: "Otorgar, negar, modificar, reestructurar, y revocar rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas, origen y destino dentro de su jurisdicción..."

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar los horarios de Despacho a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL, COOTRABE**, en la ruta **MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA EL CAIRO** en Vehículos del Grupo C, que fue autorizada mediante Resolución



"Por la cual se Modifican los horarios asignados a la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL, COOTRABE**, en la ruta **MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA EL CAIRO**, en la clase de vehículo del Grupo "C".

número 00212 de mayo 31 de 2.001, quedando los horarios de la siguiente manera:

SALIENDO DE MEDELLIN:

05:30-06:30-09:30-11:30-14:30-17:00

SALIENDO DE ABEJORRAL:

05:30-06:30-09:30-12:00-15:00-17:00

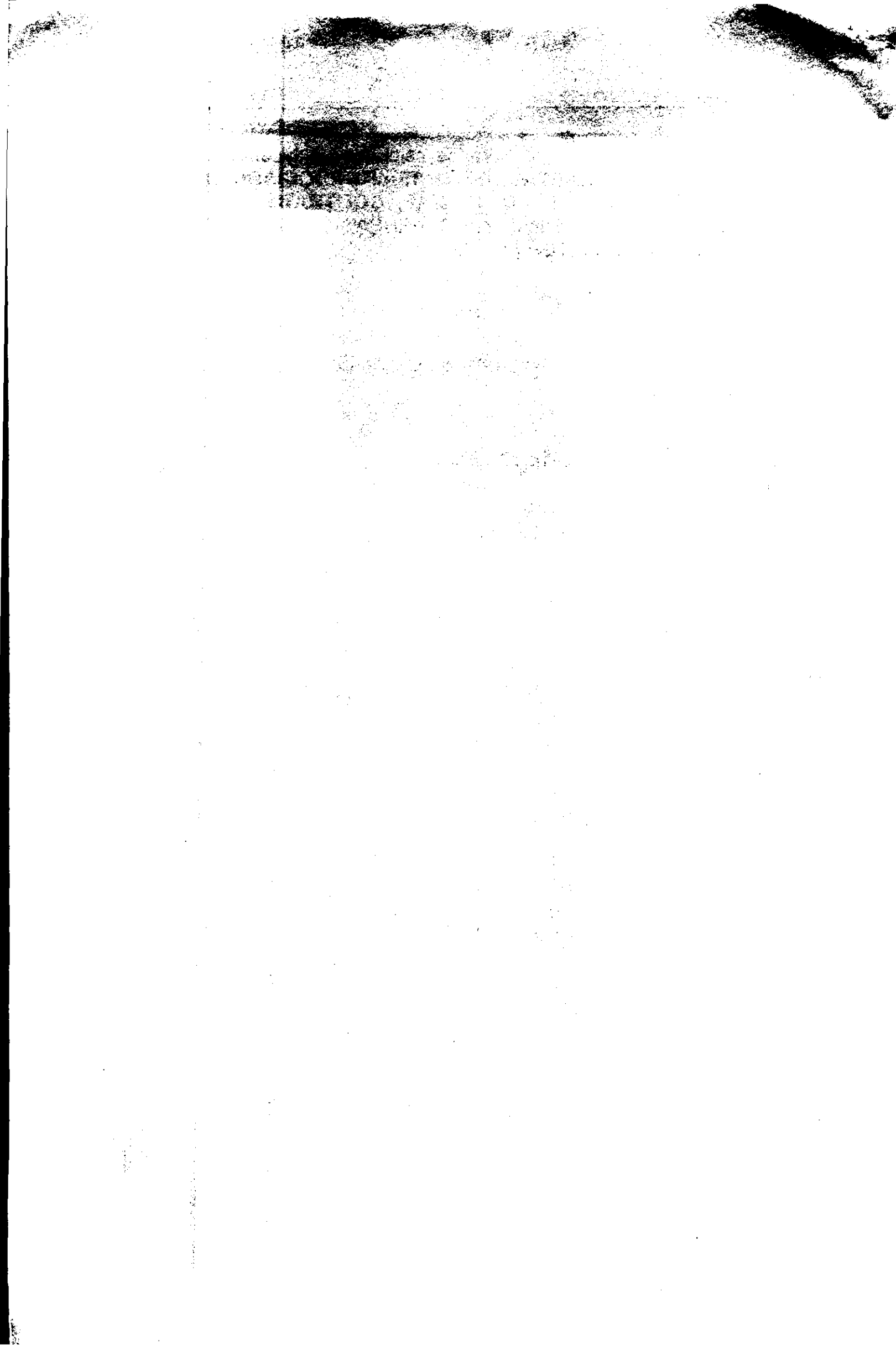
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

CLASE DE VEHICULO : GRUPO C
NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
FRECUENCIA : DIARIA

ARTICULO SEGUNDO: Los demás actos Administrativos que autorizan a la citada empresa rutas, horarios, capacidad transportadora, niveles de servicio, frecuencias y clases de vehículos, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 171 de 2.001, la prestación del servicio en la ruta mencionada no podrá ser prestado por un término inferior a un (1) año, igualmente se expresa que la reestructuración autorizada, bajo ninguna circunstancia implica incremento de la capacidad transportadora de la empresa, y que la calidad del servicio no se verá desmejorada.

ARTICULO QUINTO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.




“Por la cual se Modifican los horarios asignados a la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL, COOTRABE**, en la ruta **MEDELLIN – ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA EL CAIRO**, en la clase de vehículo del Grupo “C”.


ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación, ante la Dirección General, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, el día

12 SET 2002


BERNABE MORATO MOYA
Director Territorial Antioquia
Ministerio de Transporte

L.F.D.C. 

Por lo cual se modifican los formatos adjuntos en relación con la
COOPERATIVA MUTUAL DE SERVIDORES DE YARACUAY
TRANSPORTADORES DE AERONAVES DE COLOMBIA
LAS MEDALLAS - AERONAVES Y VEHICULOS - MILLER
en la línea de vehículos del Grupo "C".

ARTICULO SECTO: Contra el presente acto administrativo
proceder por la vía gubernativa los recursos de reposición
esta Dirección y el de apelación ante la Dirección General
dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de
notificación del mismo.

NOTIFICACION Y CUMPLIR

En la ciudad de Medellín, a los...

Repilago



MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

17 SET 2002

NOTIFICACION: Hoy

Notifiqué el

Contenido de la Providencia No. 00601 de Sab 12 de 2002

Al Sr. Luis Fernando Guzmán J.

y enterado firma en su presencia

El notificado y 9.250.997/BJA

Funcionario Ministerial

L.D.C.